

# ANEXO III: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL Y \_\_\_\_\_

---

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. \_\_\_\_\_, Decano de la Universidad \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la citada entidad representación que acredita en virtud de \_\_\_\_\_

De otra parte D. Torcuato Romero López Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en nombre y representación de la citada entidad, con domicilio social en Marbella, A-7 Km 187, cp 29603 y CIF Q-7955060-D, en virtud del nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía numero 220 pagina 21, Sevilla 06 de noviembre de 2012.

Intervienen como tales y en la representación que ostenta se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

## EXPONEN

Que la Universidad de \_\_\_\_\_, tiene previsto en el Plan de estudios de la realización de internado rotatorio pregrado, en instituciones o entidades de trabajo.

Que tanto la universidad de \_\_\_\_\_ como la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo de la formación universitaria pregrado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de \_\_\_\_\_ y la Agencia Pública Empresarial Costa del Sol,

## CONVIENEN

**PRIMERA,-** Las prácticas formativas pregrado y postgrado van dirigidas a estudiantes de medicina durante su periodo de internado rotatorio, de la Universidad de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA,-** Los alumnos en prácticas no recibirán remuneración por la actividad que pueda resultar de dichas prácticas, siendo la duración de las mismas la establecida en el plan de estudios correspondiente. El ejercicio de estas prácticas no generará ningún tipo de relación laboral ni contractual entre las partes.

**TERCERA,-** Los alumnos estarán cubiertos por un Seguro de Accidente individual, intervención quirúrgica, asistencia médica y hospitalización, todo ello con cargo a los Presupuestos de la Universidad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA,-** Los alumnos acogidos a este Programa dispondrán de un Tutor Académico y un tutor profesional por cada área en la que realice la rotación. El tutor académico será un profesional de la Universidad de \_\_\_\_\_, y el tutor o tutores profesionales por parte de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Ambos tutores asignarán las funciones a realizar por los alumnos en el curso de sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuera preciso y evaluando su aprovechamiento.

**QUINTA,-** A la finalización del periodo de prácticas, La Universidad de \_\_\_\_\_ extenderá las correspondientes certificaciones a los tutores de la entidad que han atendido a los alumnos. Por otra parte la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol extenderá a los alumnos una certificación las prácticas sanitarias.

**SEXTA,-** La suscripción por parte de la Agencia Pública Empresarial Costa del Sol del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en le mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

**SÉPTIMA,-** La Universidad de \_\_\_\_\_ preseleccionará a los candidatos de acuerdo con sus criterios de selección.

**OCTAVA,-** La duración del convenio será de un año natural, prorrogable tácitamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de renovación.

**NOVENA.-** Se deja expresamente establecido que el Internado tendrá carácter *ad honorem*, por lo que el Interno no tendrá derecho a percepción de salario alguno y que, entre las partes, no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el plazo de duración del presente convenio.

**DÉCIMA.-** Se deja expresamente establecido que la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol no se responsabiliza de la cobertura sanitaria del Interno, ya que no establece ningún tipo de relación laboral con el mismo. De ahí que sea requisito *sine quan non*, la contratación previa al inicio de su estancia en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de un seguro médico. El Interno no podrá comenzar su período rotativo en el Hospital si no presenta una copia del seguro contratado.

**UNDÉCIMA.-** Se deja expresamente establecido que la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol no se hará cargo de la alimentación ni de la vivienda del estudiante mientras dure el período del Internado.

**DUODÉCIMA:** El Interno resultará responsable en cuanto al deterioro, rotura, pérdida o falta de diligencia respecto a los elementos pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

En prueba de su conformidad, se firma el presente documento en Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_ todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un sólo y mismo efecto.

En representación de la  
Universidad de \_\_\_\_\_

En representación de la Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Prof.  
Decano de la Facultad de Medicina  
de la Universidad de \_\_\_\_\_

D. Alfonso Gamez Poveda  
Director Gerente de la Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol

## ANEXO

1. Perfil: Estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de \_\_\_\_\_ y también de \_\_\_\_\_ alumnos postgrado. Para los alumnos de postgrado, la Comisión de Docencia de la Agencia Sanitaria Costa del Sol se encargaría de dar la aprobación de dicha formación.
2. El periodo de duración de las prácticas será de \_\_\_\_\_
3. La Universidad de \_\_\_\_\_ se encargará de la tramitación del Seguro de los alumnos, según lo dispuesto en el punto a de la cláusula Tercera.
4. Plazas: las que disponga cada año la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

En representación de la  
Universidad de \_\_\_\_\_

En representación de la Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Prof.  
Decano de la Facultad de Medicina  
de la Universidad de \_\_\_\_\_

D. Alfonso Gamez Poveda  
Director Gerente de la Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol